

Dependencia: Presidencia Municipal.

Asunto: Se solicita aprobación para adherirse al Decreto Legislativo Número 26267/LX/17.

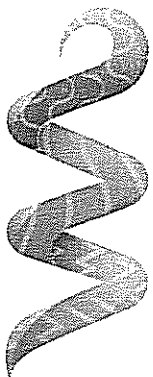
**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención para que se sirvan aprobar que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Decreto Legislativo número 26267/LXI/17, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, en el que se autoriza realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, lo anterior, para apoyar la economía de la Ciudadanía Vallartense. Se propone su aprobación inmediata, para el efecto de que dicho decreto comience aplicarse en nuestro Municipio al momento en que entre vigor el mismo.

En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 27 DE ENERO DEL 2017.**

**PRESIDENCIA  
ING. ARTURO DAVALOS PENA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2015-2018**





El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
Col. Centro C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
**Secretario General**  
**presente:**

Por medio de la presente solicito su apoyo para someter a consideración del pleno la aprobación para su publicación la Minuta de Decreto número 26267/LXI/16, que autoriza a los ayuntamientos de los municipios del estado de Jalisco, para realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que tendrá vigencia a finalizar el día 31 de diciembre del 2017.

Se anexa Decreto.

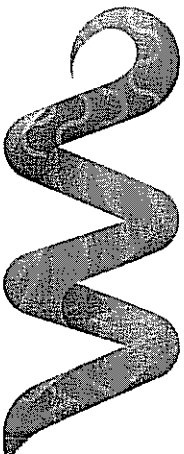
Sin otro en particular por el momento me despido de Usted enviando un cordial saludo. Quedando para cualquier duda sobre el mismo.

Atentamente,  
Puerto Vallarta, Jalisco, Lunes 23 de enero de 2017.  
Tesorero Municipal

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez



C.C.P. Archivo.  
RRRR /mlpm\*





GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA  
DE LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

SECRETARÍA GENERAL DE GOB

ENE13'17 13:22

TEDE

000264

DPL - 612-LXI-17

NÚMERO  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
DEPENDENCIA

ASUNTO: Se remite para su  
publicación la minuta de  
decreto número  
26267/LXI/16

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 26267/LXI/16, que autoriza a los ayuntamientos de los municipios del estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la entrada en vigor del presente decreto y durante su vigencia.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE ENERO DE 2017

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO

DIPUTADO SECRETARIO

SAÚL GALINDO PLAZOLA

LMVO/cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO DPI-612-LA-17  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

NÚMERO 26267/LXI/16 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la entrada en vigor del presente Decreto y durante su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los descuentos solo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenios para pagar en parcialidades cuando así autorice el Ayuntamiento de que se trate.

#### TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. Una vez publicado el presente decreto en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", sus disposiciones tendrán efectos a partir del día 1º de enero de 2017 y finalizan el día 31 de diciembre del 2017.



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE ENERO DE 2017

DIPUTADO PRESIDENTE

EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO

DIPUTADO SECRETARIO

SAÚL GALINDO PLAZOLA

Esta hoja corresponde a la minuta que autoriza a los ayuntamientos de los municipios del estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la entrada en vigor del presente decreto y durante su vigencia.

LMVO/cmap